

aquellos vecindades de esta jur, no son apropiadas, así por su territorio, como
por la falta de agua; = Enmunió. se hizo relación de las jurisdicciones,
hechas sobreyantos y de las que se le dio; Don Maziar Aguado Rex, en Cau,
de fines de abril de la pasada de Suiz, noventa y tres = Y de la Sen-
tencia dada, Saltes comunc. G. el Bachiller Luis Perez de Palen-
zia, en el día de mill quatroz; noventa y nueve = Y de los demás que
quierean podido encontrar en este sumpto = La Ciu, ha venido
oído, tratado, y confiado; con el deseo de dar un fin, ala orden de S.M.
y al referido fin; y reflexionado sobre los dichos pquestas. Dixo que
no obstante parezen los mas adeguaos, al aminorar una pquest; que tienen
para el aminoramiento de las sequedas y prostradas, así por carezer
de las aguas correjon dentro acatagando, y espezialmente en los tyos de
primavera y agosto a dero; como de la abundancia de agua que se ve en
Respecto, de que solo puede servir la del Rio Sabor; al aminorar en su
mediacion; porquiendo la de las fuentes y al faja de corto caudal, letienen
menor y de hordin, se agustar. con la falta de lluvia, y sequedad de las
parlague en las mas se agodiado mantener el que en otro de pagado; pero
candose, que alguna manada, que los particulares, han querido
mantener, no lo han podido lograr, porquiendo la careza; de lo
de las; que aminorar en algunagarte, servir, en quando se la
labor, ellos solo pudieron ser en tiempo del invierno, y carezido de los
pastos y agua, en la primavera y verano, no se verifica el que se
m, de las otras, en lo respectivo a esta jur; y por consiguiente la Ciu;
de S.M; Agria el ga, el grande año yu; que resultara, si no se
de en paraxione la labor, en tierra tan apropiada para ella, como en
la de los heredamientos de Saneray Santomera; en que de presente se hallan
fabricados tantos y tan malos cortijos, Cuas se hizo un valor de los heredamientos
y en gortaria una suma considerable; pero las razones y las que
antezadamente tiene la ciudad yuelta en la Ciu, de S.M; no
se encuentran en una facilidad, para estableness en esta jur; de hordenzia
y solo; que carece, se podra practicar en el fin, de sequedad; que se ve en las jur;
pando a los expresados otros, el fin de S.M; de la de Cortao; en
de Molina Albaran y Blanca ala Sierra Tapila; los de los Brillay Ma-
ma, ala de Carrascos; los de de la Villa de Alama, la de Totanay mula
en la Sierra de la guna y sus faldas; y la de los Albarador de Mazara; en
los que no se encuentran tantos yegaras, como en los anteriores, en
atenz; aminorar en las heridiones tanto, de sequedad, que
estas rotas, quedan sin agua sobreyantos; Ha venido y de ser estos
Comunes, con esta fundad, en fuerza de la Sentenzia del dicho
Bachiller Luis Perez de Palenzia; Y acuerdo que en la referida

